



### INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - INVITACIÓN 02-2022

Proceso de invitación abierta No. 002-2022 el cual tiene por objeto "LA PREVISORA S.A. requiere contratar la auditoría concurrente, médica, técnica, documental y jurídica de los reclamos presentados a nivel nacional, tanto por personas naturales como jurídicas, que afecten los amparos de las pólizas de los ramos de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y Accidentes Personales, expedidas por la Compañía".

DESCRIPCIÓN	OPERANTES	
	AGS COLOMBIA SAS – ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.
<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>		
1. Experiencia técnica habilitante del proponente	CUMPLE	CUMPLE
2. Recurso humano mínimo requerido para el contrato	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Condiciones técnicas obligatorias mínimas	NO CUMPLE	CUMPLE
3.4.10 Software de auditoría integral de cuentas - visita a los proponentes	9 de marzo de 2022 / 9:00 am	9 de marzo de 2022 / 2:30 pm

#### RESUMEN RESULTADO

#### 1. AGS Colombia SAS:

De acuerdo con lo requerido en la solicitud de subsanación del 13 de abril de 2022, en el numeral 2, en donde respecto a las condiciones técnicas obligatorias mínimas se solicitó subsanar lo siguiente en el ítem 7:

"7. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.9 AUDITORÍA MÉDICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, en relación con el tema de investigaciones y calificación de pérdida de capacidad laboral, en el folio 42 del documento de condiciones definitivas se solicitó "(...) 5. Investigaciones / calificación pérdida de capacidad laboral (...) Dentro del proceso se debe integrar toda la información que se recopile con ocasión de las investigaciones que se realicen por parte de las firmas de investigación contratadas por LA PREVISORA S.A., siendo éstas un insumo dentro del proceso de definición de las reclamaciones. (...) Por otra parte, deberá igualmente integrarse al proceso las calificaciones de pérdida de capacidad laboral que es realizado por la firma contratada por LA PREVISORA S.A. para tal fin, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con lo definido por la compañía y que será entregado al proveedor seleccionado. (...) EL PROPONENTE debe describir claramente como se lleva a cabo este proceso de integración entre las investigaciones y pérdidas de capacidad laboral que sean realizadas por las firmas autorizadas para ello por parte de LA PREVISORA S.A. y la firma de auditoría." . Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en los folios 442 y 443 se indica lo siguiente:(...)

Con lo anterior se pueden observar dos situaciones: 1) No se describe claramente cómo se va a realizar este proceso de integración tanto de las investigaciones como del proceso de pérdida de capacidad laboral y 2) Se indica (resaltado en amarillo) que este proceso se realizará para personas naturales y para pérdida de capacidad laboral. Como se mencionó anteriormente el proceso de atención de reclamaciones de SOAT y AP se ve afectado por reclamaciones de personas naturales y jurídicas, adicionalmente las investigaciones deben estar encaminadas a todos los amparos de los dos ramos."

Al realizar la revisión de la respuesta dada por AGS Colombia el 19 de abril del 2022 a las 17:00 en el documento llamado "OFICIO RESPUESTA PREVISORA 19 ABRIL FINAL" en el folio 19 de dicho documento, se relacionada como respuesta el anexo No. 9. Al realizar la lectura de dicho anexo, se mencionan aspectos generales del proceso de incapacidad permanente. No se relaciona/menciona nada respecto al proceso de investigaciones y no se da respuesta a lo indicado en el numeral dos el cual requiere "2) Se indica (resaltado en amarillo) que este proceso se realizará para personas naturales y para pérdida de capacidad laboral. Como se mencionó anteriormente el proceso de atención de reclamaciones de SOAT y AP se ve afectado por reclamaciones de personas naturales y jurídicas, adicionalmente las investigaciones deben estar encaminadas a todos los amparos de los dos ramos", por lo anterior no se subsanó lo solicitado.

Proceso de invitación abierta No. 002-2022 el cual tiene por objeto "LA PREVISORA S.A. requiere contratar la auditoria concurrente, médica, técnica, documental y jurídica de los reclamos presentados a nivel nacional, tanto por personas naturales como jurídicas, que afecten los amparos de las pólizas de los ramos de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y Accidentes Personales, expedidas por la Compañía".

## 2. GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.

De acuerdo con lo requerido en la solicitud de subsanación del 13 de abril de 2022, en el numeral 1, en donde respecto al *Recurso Mínimo Requerido* se solicita subsanar lo siguiente:

"1. *Directora de proyecto – Sandra Liliana Becerra Bolivar: no se aportó tarjeta profesional de administradora de empresas. Dentro del documento de condiciones definitivas en numeral 3.3.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO se indica "(...) No obstante, para los cargos de director/gerente de proyecto, director médico, jurídico, de tecnología y en general los cargos de coordinación del proceso, EL PROPONENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:*

- *Hoja de vida del personal*
- *Certificaciones que acrediten la experiencia*
- *Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando requiera ejercer)." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

*Así mismo para este cargo, la persona presentada tiene una especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios y de acuerdo el anexo #9 debía ser "(...) Con postgrado en seguros y/o dirección de operaciones y/o logística y/o gestión de procesos y/o calidad y/o planeación y/o gerencia estratégica y/o áreas administrativas de la salud y/o Administración de salud y/o administración hospitalaria y/o auditoria en salud y/o gerencia de salud".*

2. *Director RPA – Miguel Omar Rios Cebra: no se aportó tarjeta profesional de Ingeniero Industrial. Dentro del documento de condiciones definitivas en el numeral 3.3.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO se indica "(...) No obstante, para los cargos de director/gerente de proyecto, director médico, jurídico, de tecnología y en general los cargos de coordinación del proceso, EL PROPONENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:*

- *Hoja de vida del personal*
- *Certificaciones que acrediten la experiencia*
- *Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando requiera ejercer)." (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

3. *Coordinador técnico – Viviana Ruiz: se presenta formación académica como auxiliar de enfermería y de acuerdo con el anexo #9 se requiere que este perfil sea Técnico en criminalística y/o carreras administrativas o afines."*

Teniendo en cuenta la respuesta dada por Grupo MOK Colombia el 19 de abril del 2022 a las 17:02 en el documento llamado "Adición 3", este fue recibido por fuera del tiempo establecido (dos minutos después de la hora definida), que según la solicitud indicaba: "(...) La atención y respuesta a los anteriores requerimientos deberán ser enviados hasta las 5 de la tarde del día martes 19 de abril de 2022. (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo tanto la información enviada no fue objeto de verificación, por lo que no se subsanan los aspectos solicitados.

Se firma por el equipo evaluador en la ciudad de Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de abril de 2022



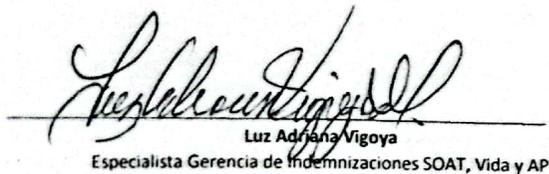
Dr. Juan Carlos Solano Sanchez  
Asesor médico



Sandra Patricia Pedroza Velasco  
Gerente de Indemnizaciones SOAT, Vida y AP



Maritza Gisela Ayure Aguilar  
Subgerente Indemnizaciones SOAT, Vida y AP



Luz Adriana Vigoya  
Especialista Gerencia de Indemnizaciones SOAT, Vida y AP



Heidyn Faride Traslaviña Avila  
Profesional Gerencia de Indemnizaciones SOAT, Vida y AP